RESOLUCIÓN No.064

(19 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-0012026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE (N), en ejercicio de las facultades otorgados por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte (N), requiere contratar el OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWA conforme a la necesidad expuesta en el estudio previo que antecede a la presente selección abreviada de menor cuantía.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, el presente proceso de selección se ceñirá al correspondiente de una selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Que por lo anterior se expidió y publicó en el Portal Único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-0012026, así como el presupuesto oficial estimado para esta contratación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-0012026, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, incluido AUI e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen del contrato o contratos resultantes del proceso Selección abreviada de menor cuantía , amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000328	13/01/2026	$300.000.000

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del proceso de selección, se tendrán como criterio de evaluación el precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y financieras requeridas en los Pliegos de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es preciso expedir el Acto Administrativo por el cual se hace la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía y se publican los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que dentro del plazo establecido se recibieron tres (3) manifestaciones de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme con sus respectivos requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 por:

1. INGEPRONAR S.A.S., identificada con NIT 901581223-6,
2. INGEOTEC SAS – SOCIEDAD INGEOTEC J&C S.A.S., identificada con NIT 901856909-1
3. ANDREA OJEDA ROMO, identificada con C.C.No. 1.085.322.876

Que es competencia del Alcalde Municipal De Ricaurte (N), ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-0012026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-0012026, cuyo objeto OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es de selección abreviada de menor cuantía, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Desarrollar el presente proceso selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA (incluye fecha de cierre del proceso) fechas 2026

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de Febrero de 2026	SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	11 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	11 de febrero de 2026	SECOP II

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 18 de febrero de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de febrero de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de febrero de 2026	SECOP II
Manifestaciones de interés	Del 19 al 23 de febrero de 2026	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 25 de febrero de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de febrero de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	27 de febrero de 2026 10:00 a.m	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	03 de marzo de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	04 al 06 de marzo de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	10 de marzo de 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de Desierto	11 de marzo de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	Tres (3) días hábiles a partir de la adjudicación	SECOP II; OFICINA DE CONTRATACIÓN
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del contrato	SECOP II; OFICINA DE CONTRATACIÓN
Aprobación de garantías	Tres (3) días hábiles a partir de la expedición de las garantías	SECOP II; OFICINA DE CONTRATACIÓN

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 957 de 2019 y las políticas de fomento al desarrollo económico territorial y fortalecimiento de las MIPYMES, con el propósito de fomentar el desarrollo económico regional, este proceso de selección estará limitado exclusivamente a MIPYMES con operación regional en el departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de Contratación presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal De Ricaurte (N), a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)
JOSÉ RICARDO BENAVIDES MORÁN
Alcalde Municipal Ricaurte (N)